

Trujillo, 25 de octubre de 1927.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Tengo el agrado de referirme a su atenta del 22, recibida ayer. No hay ya inconveniente alguno para que se entregue a la señora Lizarzaburu de López Mindreau el saldo de Lp. 1000, que UU. retuvieron, proveniente de la venta de Mocollope. Esta hacienda **no** fué un bien de la firma fallida Francisco Wiehee y Ca., sino particular de los socios don Jesús i doña Edelmira Lizarzaburu de López Mindreau. El contrato de compra-venta está inscrito en la Propiedad Inmueble, i ninguno de los acreedores de la firma quebrada ha intentado radicar responsabilidad de ningún género en la mencionada hacienda, que es de la exclusiva propiedad de esa Empresa.

Soy de UU. muy atento servidor.

*J. J. Zambrana*

AA HCO - 1.3

Ca. 17

Do. 91

Fs. 1

